Expediente: **1720/17**
Carátula: **ROMANO PEDRO GASTON C/ ARGAÑARAZ ALEJANDRA INES S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20181878356 - ARGAÑARAZ, ALEJANDRA INES-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
23202197884 - ROMANO, PEDRO GASTON-ACTOR
90000000000 - JOGNA PRAT, EZIO-POR DERECHO PROPIO
20301173378 - CACERES, CARLOS JOSÉ-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 1720/17

H103014665167

H103013387035

REF.: ROMANO PEDRO GASTON c/ ARGAÑARAZ ALEJANDRA INES s/ COBRO DE PESOS.- 1720/17.-

Presento a despacho informando a SS. que, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 8 de la ley N° 9.400, se procedió a constatar que Romano Pedro Gaston D.N.I:27.371.769 y la letrada Dra. Sandra Mónica Lezana Guerrero M.P.:3181 CUIT:23-20219788-4 no se encuentran incluidos en el Registro de deudores alimentarios. Asimismo se adjuntan al presente la constancia del Registro de deudores alimentarios anteriormente mencionada e informe de cuentas judiciales extraído de https://www4.justucuman.gov.ar/cuentasjudiciales. Secretaría Actuaria. San Miguel de Tucumán, 26/9/2023.-

San Miguel de Tucumán, 26 de Septiembre de 2023.-

Proveyendo la presentación efectuada en fecha 19/9/2023: Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, en especial las de escrito de fecha 28/8/2023 presentado por la representación letrada del accionado de cuya lectura surge que los fondos contenidos en la misma son dados en pago de entre otros conceptos del capital del actor corresponde , existiendo fondos depositados en autos conforme surge de constancia extraída del sistema informático e incorporada como parte integrante de esta providencia y firme la presente , ordenar el libramiento de orden de pago a favor del actor de autos Romano Pedro Gastón D.N.I:27.371.769 desde la cuenta Judicial Nro.: 562209545429776 por la suma de $292.052,39 en concepto de pago de capital . A los efectos de la presente líbrese oficio al banco Macro S.A Sucursal Tribunales para que tome conocimiento de la presente y proceda en su consecuencia.-

Asimismo y por iguales consideraciones que las precedentes : Lbrese orden de pago a favor de la letrada Dra. Sandra Mónica Lezana Guerrero M.P.:3181 CUIT:23-20219788-4 por la suma de $57.750,oo correspondiendo $52.500,oo a honorarios y $5.250,oo en concepto del 10% de aportes ley. A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien transferir la suma de $48.300,oo (descontada la suma de $4.200,oo en concepto del 8% de aportes

de Ley) de la cuenta judicial N° 562209545429776 a la caja de ahorros en pesos Nro.: 1000325849 CBU: 3108100900010003258498 , alias Sandra.Lezana.Pier del Banco Del Sol , siempre y cuando sea de titularidad de la letrada Dra. Sandra Mónica Lezana Guerrero M.P.:3181 CUIT:23-20219788-4 .-

La suma de $9.450,oo deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo $4.200,oo al 8% y $5.250,oo al 10% de los honorarios regulados a la letrada Dra. Sandra Mónica Lezana Guerrero M.P.:3181 CUIT:23-20219788-4.-

Comuniquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Actuación firmada en fecha 26/09/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.